

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecerán abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor de la señorita Deborah A. Bolton, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—10.224)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

#### ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1979, acordó aprobar la "Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por obras e instalaciones en zona de influencia de vías provinciales", que ha supuesto la modificación de la "Ordenanza para la exacción de tasas sobre permisos de obras, instalaciones y otros aprovechamientos en carreteras provinciales y caminos vecinales", de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Imposición Provincial (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.156)

### Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Aplicaciones y Pinturas, S. A.", contratista de obras de señalización de caminos vecinales de la

zona Norte, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 3 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—31.109)

#### Sección de Fomento

Se convoca concurso para la redacción del proyecto de variante del kilómetro 2 de la carretera provincial del kilómetro 24 de la N-1 a Algete, incluyendo un nuevo puente sobre el río Jarama, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 2.500.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Tres meses.  
Garantía provisional: 55.000 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de .....

con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en ..... para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.118)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de acondicionamiento de calzada y paseos laterales en el camino vecinal de la estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.110)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de construcción de rotonda de distribución en el punto kilométrico dos de la carretera provincial de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, para acceso a la factoría "Uralita, S. A." y parcela "Isar, S. A."

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.111)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los

efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de capa de rodadura antideslizante en la carretera provincial del kilómetro 30 de la nacional de La Coruña a Galapagar, punto kilométrico 0 al 0,888.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.112)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de construcción de aceras en la travesía de Camarma de Esteruelas, en el camino vecinal de Meco a Camarma.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.113)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de mejora de la intersección de las carreteras provinciales de Aranjuez a Brea y de Chinchón a El Embocador.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.114)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los

efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de variante en el kilómetro 4,000 del camino vecinal de Villarejo de Salvanes a Valdelaguna.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.115)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de refuerzo asfáltico de la carretera provincial de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda, puntos kilométricos 0 al 3,100.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.116)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre proyecto reformado de las obras de travesía de Boadilla en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.117)

**Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal**

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de un tractor oruga con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministrado por "Motor Ibérica, S. A." (División Reicomsa), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.105)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 6.000 litros de acetona pura comercial con destino a la Red Experimental Antigranizo, suministrada por don Mariano García Escolar, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.106)

Aprobada la recepción definitiva de los aprovechamientos maderables procedentes del monte de Zarzalejo, ejecutados por "Móstoles Industrial, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas

y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.107)

Aprobada la recepción definitiva de los aprovechamientos maderables procedentes del monte "Mari-Martín", del término municipal de Navalcarnero, ejecutados por "Móstoles Industrial, S. A."; se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.108)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso de suministro de placas rotuladoras para las vías públicas de Madrid.

Tipo: 1.500.000 pesetas máximo durante el primer año.

Plazos: De entrega, un mes según peticiones del Ayuntamiento. De duración, un año prorrogable por mutuo acuerdo hasta un máximo de diez años. De garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones de suministros efectuados, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 27.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de placas rotuladoras para las vías públicas de Madrid, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas por plaza.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—31.089)

Objeto: Concurso-subasta de obras del colector para desagüe del arroyo de Valdeza.

Tipo: 18.291.799 pesetas. Plazos: De ejecución, cinco meses; de garantía, dos años.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 171.459 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras del colector para desagüe del arroyo de Valdeza, se compromete a tomarlo a su car-

go, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—31.090)

Objeto: Concurso para la concesión de la explotación de un quiosco destinado a la venta de refrescos y bebidas a instalar en los Jardines de San Fernando.

Tipo: El canon a satisfacer al Ayuntamiento se fija en 200.000 pesetas anuales al alza.

Plazos: El plazo de la concesión será de veinte años, improrrogables, a partir de la notificación de la adjudicación.

Pagos: El canon habrá de ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados, en los quince primeros días del semestre correspondiente.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se fija en el 50 por 100 del canon anual por el que se adjudique la concesión.

**Modelo de proposición**

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del D. N. I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso público para la concesión de la explotación de un quiosco destinado a la venta de refrescos y bebidas a instalar en los Jardines de San Fernando, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual ofrecido de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—31.091)

Objeto: Subasta de aprovechamiento de piñas en la Casa de Campo, finca de Tres Cantos, Dehesa de la Villa, Parque de Barajas y Pinar de La Elipa.

Tipo: El canon será como mínimo de 150.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: La duración del contrato será de una temporada, desde el primero de enero al 15 de abril de 1980.

Pagos: El precio del remate deberá ser ingresado en Arcas municipales.

Garantías: Provisional, 3.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

**Modelo de proposición**

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del D. N. I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones,

presupuesto a regir en la subasta de aprovechamiento de piñas en la Casa de Campo, finca Tres Cantos, Dehesa de la Villa, Parque de Barajas y Pinar de La Elipa, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo un canon de ..... (en letra) respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—31.092)

**Secretaría General.—Departamento de Personal**

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer 100 plazas de Auxiliares de Administración General.

Advertida omisión en la transcripción de las bases de la convocatoria de referencia, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 50, de 28 de febrero del corriente año, se hace público que deberá incluirse al final del apartado I de la norma 7 de la convocatoria "Composición del Tribunal calificador", el siguiente párrafo:

"La Alcaldía-Presidencia queda facultada para nombrar varios Tribunales calificadores si el número de aspirantes presentados a la oposición así lo aconsejare."

Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—31.088)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido para proveer tres plazas de Encargados de Edificios y Dependencias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Habiéndose observado omisión en la transcripción de las bases de la convocatoria de referencia, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 241, de 10 del corriente mes de octubre, se hace público que deberán incluirse en la norma uno de la convocatoria los siguientes párrafos:

"A las plazas convocadas se incrementarán las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias."

En la publicación de la lista provisional se hará público, asimismo, el número de plazas que, en definitiva, son objeto del presente concurso."

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—31.094)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ejecución de Planes. Urbanizaciones**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el 5 de octubre de 1979, el proyecto de urbanización de terrenos situados en Campamento (km. 9 de la carretera de Extremadura), presentado por el Patronato de Casas Militares del Ministerio del Ejército, con las condiciones que en acuerdo se señalan, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida Alfon-

B. O. P.

so XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referenciar.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—31.095)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana**

**ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle redactado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en el realce de alineaciones en las calles Bolsa y Paz con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de no romper la trama urbana del sector."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del día señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, 11, como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—31.096)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Minas**

**ANUNCIO**

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar las siguientes concesiones mineras de explotación:

Número. — Nombre. — Mineral. — Has. Término municipal

2591.—"Repescada".—Bentonita y sepiolita.—1.125.—Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares.

2620.—"Minor Torrejón de Velasco II".—Bentonita y sepiolita.—866.—Torrejón de Velasco (Madrid) y Esquivias y Yeles (Toledo).

2623.—"Minor Pinto II".—Bentonita y sepiolita.—2.477.—Pinto, Valdemoro y San Martín de la Vega.

El titular de la primera de estas concesiones es la sociedad "Turberas del Bujo y del Gistral, S. A.", con domicilio en la calle Desengaño, número 3, de Madrid, y el de las dos restantes la sociedad "Minas de Gádor, S. A.", con domicilio en la calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, cinco, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—10.122)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefina Ballesteros Llaca, solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río

Guadarrama, procedentes de saneamiento de urbanización, término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Resultando que con fecha 28 de noviembre de 1978, doña Josefina Ballesteros Llaca presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan de Rivera Ballesteros y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 10 de marzo de 1979, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 24 de febrero y 20 de agosto de 1979, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a doña Josefina Ballesteros Llaca;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 3 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por la interesada;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

**CONDICIONES**

1.ª Se autoriza a doña Josefina Ballesteros Llaca para efectuar un vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, procedentes de urbanización denominada "Villafranca del Castillo" (zona Sur y Mocha Chica), al cauce del río Guadarrama, en término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid). El vertido que se autoriza es para una población equivalente de 2.812 habitantes en primera fase y para una población total equivalente de 5.624 habitantes en segunda fase, con un caudal de 250 litros/habitante/día.

2.ª Las obras se ejecutarán, en lo que se refiere a la primera fase, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan de Rivera Ballesteros, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de febrero de 1978.

En el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la autorizada queda obligada a presentar en esta Comisaría de Aguas y para su aprobación, si procede, proyecto modificado en el que se justifique los elementos de depuración necesarios para el total de las aguas residuales procedentes del total de la población prevista de 5.624 habitantes.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses en lo que se refiere a la primera fase y en el de dieciocho en lo que se refiere a la se-

gunda, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de saneamiento de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.  
Olor: Inodoro.  
Temperatura: Menor de 25° C.  
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.  
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.  
Dureza: Menor de 20°.  
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radiactividad: Negativo.  
Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.

Agresividad: Negativo.  
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.  
Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 mg/l.  
Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.  
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.  
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.  
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.  
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del río así lo aconsejan, la propia autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo la autorizada responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta de la autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—10.119) (O.—31.068)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan de Rivera Ballesteros, en representación de doña Josefina Ballesteros Llaca, solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Guadarrama, procedentes de saneamiento de urbanización, término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Resultando que con fecha 18 de abril último, don Juan de Rivera Ballesteros, en representación de doña Josefina Ballesteros Llaca, presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan de Rivera Ballesteros y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio

correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 164/1979, de 12 de julio, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 16 de mayo y 21 de junio de 1979, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a doña Josefina Ballesteros Llaca;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 3 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

**CONDICIONES**

1.ª Se autoriza a doña Josefina Ballesteros Llaca para efectuar un vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, al cauce del río Guadarrama, en término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), aguas procedentes de urbanización denominada "Villafranca del Castillo" (zona Norte). El vertido que se autoriza es para una población equivalente de 1.000 habitantes, con dotación de 300 l/hab/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan de Rivera Ballesteros, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 29 de marzo de 1979.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización, deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.  
Olor: Inodoro.  
Temperatura: Menor de 25° C.  
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.  
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.  
Dureza: Menor de 20°.  
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radiactividad: Negativo.  
Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.

Agresividad: Negativo.  
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.  
Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 mg/l.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.  
 Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.  
 Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.  
 Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.  
 Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.  
 Aceites y grasas: Negativo.  
 Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del río así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 24 de octubre de 1979. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).  
 (G. C.—10.120) (O.—31.069)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Ganaderos e Industriales Reunidos, S. A." (GIRESA), con domicilio en la carretera de Hoyo de Manzanares, s/n., Colmenar Viejo (Madrid), expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Canaletas, afluente del arroyo del Moral, procedentes de matadero industrial, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Canaletas, afluente del arroyo del Moral, procedentes de matadero industrial, en término municipal de Colmenar Viejo, y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Colmenar Viejo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 381 70-m.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una planta de depuración de aguas residuales procedentes de matadero industrial. La línea de tratamiento que se

propone está dividida en dos partes importantes:

a) Tratamiento químico con una interfase de neutralización; y

b) Tratamiento biológico de la línea de tratamiento, que estará formado por los siguientes procesos unitarios: pretratamiento, formado por desbaste, separador de gruesos y homogeneización; tratamiento químico, formado por flotación y neutralización, y, finalmente, tratamiento biológico, formado por oxidación por estabilización, oxidación por contacto, decantación final, digestión aerobia y desecación de fangos en eras.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 25 de octubre de 1979. — El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
 (G. C.—10.121) (O.—31.070)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Habiendo sufrido extravío el talón número 50.243 del "Banco de España", contra la cuenta del Tesoro Público, que le fué entregado en su día a don Glicerio Antoranz de Antonio, apoderado de don Estanislao de Aranzadi Rodríguez, por un importe de 72.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que, según dispone el número 27 del Reglamento del Convenio de Tesorería, aprobado por Real Decreto de 26 de junio de 1894, transcurrido que sea el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de esta fecha, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose nuevo talón, que será entregado al interesado que se menciona.

Madrid, 5 de noviembre de 1979. — El Director general, P. D., Eduardo Sanchordi.

(A.—22.369)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas,

pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero.—Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de CANON MINAS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.— EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRATO.—NUMERO DE REFERENCIA

Euro Ibérica Minería, S. A. — Alcalá, 100. Madrid. — 1977. — 2.760 pesetas. — 1977. — 40.

Manuel Martínez y otro. — Valencia, sin número. — 1977. — 504 pesetas. — 1977. — 56.

Marmocal, S. A. — Víctor de la Serna, 15. Madrid. — 1977. — 9.000 pesetas. — 1977. — 98.

Molituración de Minerías, S. A. — Carretera Navalcarnero - Chinchón, 37. Chinchón. — 1977. — 6.300 pesetas. — 1977. — 100.

Benito del Río y otro. — Conde Duque, 13. Madrid. — 1977. — 302 pesetas. — 1977. — 111.

Benito del Río y otro. — Conde Duque, 12. Madrid. — 1977. — 437 pesetas. — 1977. — 112.

Benito del Río Cortés. — Espíritu Santo, 24. Madrid. — 1977. — 500 pesetas. — 1977. — 142.

Relación número 2.171 de contribuyentes por el concepto de CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.

Aprovechamientos Salineros, S. A. — Paseo de La Habana, 46. — 1978. — 107.250 pesetas. — 1978. — 14.

Cerámica El Pilar. — O'Donnell, 37. 1976. — 1.000 pesetas. — 1978. — 21.

Cía. Estafios Españoles, S. A. — Plaza Huerta San Juan, 2. — 1976. — 5.250 pesetas. — 1978. — 27.

Coto Minero Lozoyuela, S. A. — Guzmán el Bueno, 13. — 1978. — 7.000 pesetas. — 1978. — 30.

Coto Minero Lozoyuela, S. A. — Guzmán el Bueno, 113. — 1978. — 34.000 pesetas. — 1978. — 31.

Vicente Cristeto Romero. — Cabeza, número 16. — 1978. — 500 pesetas. — 1978. — 32.

Gregorio Estrada Acedo. — Fuente-rrabá, 3. — 1978. — 1.000 pesetas. — 1978. — 42.

José L. Fernández Arraiza. — Sánchez Pacheco, 49. — 1978. — 19.500 pesetas. — 1978. — 45.

Fluoruros, S. A. — Castelló, 128. — 1978. — 13.500 pesetas. — 1978. — 46.

Fluoruros, S. A. — Castelló, 128. — 1978. — 3.500 pesetas. — 1978. — 47.

Fluoruros, S. A. — Goya, 67. — 1978. 6.000 pesetas. — 1978. — 48.

Mariano González García. — Arroyo Media Legua, 1. — 1978. — 17.250 pesetas. — 1978. — 49.

Rafael Kindelán Romero. — S. Francisco de Sales, 26. — 1978. — 2.000 pesetas. — 1978. — 51.

Rafael Kindelán Romero. — S. Francisco de Sales, 26. — 1978. — 3.500 pesetas. — 1978. — 52.

Rafael Kindelán Romero. — S. Francisco de Sales, 26. — 1978. — 1.000 pesetas. — 1978. — 53.

Angel Martínez Sampedro. — Antonio Levva, 14. — 1978. — 7.500 pesetas. — 1978. — 66.

Mina Pilar, S. A. — Paseo Chopera, número 45. — 1978. — 6.750 pesetas. — 1978. — 68.

Minas de El Caucho, S. A. — Orense, 39. — 1978. — 1.000 pesetas. — 1978. — 70.

Minas de El Caucho, S. A. — Orense, 39. — 1978. — 8.000 pesetas. — 1978. — 71.

Minas de El Caucho, S. A. — Orense, número 39. — 1978. — 1.500 pesetas. — 1978. — 72.

Minas de El Caucho, S. A. — Orense,

número 39. — 1978. — 4.500 pesetas. — 1978. — 73.

Minas de El Caucho, S. A. — Orense, número 39. — 1978. — 2.000 pesetas. — 1978. — 74.

Minas de El Caucho, S. A. — Orense, número 39. — 1978. — 1.000 pesetas. — 1978. — 85.

Jesús Requena Ortiz. — Luna, 11. — 1978. — 11.500 pesetas. — 1978. — 101.

Benito del Río y otro. — Conde Duque, 12. — 1978. — 1.500 pesetas. — 1978. — 102.

Victoriano del Río Cortés. — Espíritu Santo, 15. — 1978. — 1.500 pesetas. — 1978. — 103.

S. G. Barcelonesa Ind. Minas. — Antonio Acuña, 3. — 1978. — 3.500 pesetas. — 1978. — 108.

S. G. Barcelonesa Ind. Minas. — Antonio Acuña, 3. — 1978. — 500 pesetas. — 1978. — 109.

S. G. Barcelonesa Ind. Minas. — Antonio Acuña, 3. — 1978. — 1.500 pesetas. — 1978. — 110.

Joaquín Sanchís Colomer. — Avenida Donostiarra, 27. — 1978. — 12.000 pesetas. — 1978. — 113.

Juan Santos Tabernero. — Marqués Villavedo, 2. — 1978. — 9.000 pesetas. — 1978. — 116.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1978. — El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—3.682)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero.—Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

B. O. P.

## Relación número 1.888 de contribuyentes por el concepto de RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1978.—NÚMERO DE REFERENCIA

José Cañellas Maxenchs. — Plaza Plateria Martínez, 7. — 1974. — 1.051.068 pesetas. — 50109.

Rafael Cortés Medina. — Plaza General Aranda, 3. — 1975. — 401.323 pesetas. — 50111.

Floyd e Higgs Barbee. — General Mola, 46. — 1972. — 93.361 pesetas. — 50112.

Floyd e Higgs Arbee. — General Mola, 46. — 1973. — 20.661 pesetas. — 50113.

## Relación número 1.886 de contribuyentes por el concepto de RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1978.—NÚMERO DE REFERENCIA

Fernando Arenillas Asín. — Jorge Manrique, 13. — 1963. — 17.084 pesetas. — OG2.

Juan Eulogio Martín. — Generalísimo, 61. — 1961. — 2.003 pesetas. — OG3.

Marcos Rivas Gort. — General Pardiñas, 57. — 1966. — 7.217 pesetas. — OG7.

## Relación número 1.884 de contribuyentes por el concepto de RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1978.—NÚMERO DE REFERENCIA

Roberto Alonso Gárate. — Francisco Manuel Herreros, 69. — 1971. — 94.364 pesetas. — OE77.

Héctor Artamendi García. — Arturo Soria, 187. — 1971. — 30.057 pesetas. — OE80.

Carlos Ausín Manzano. — Avenida de Baviera, 9. — 1971. — 29.647 pesetas. — OE85.

Ángel Bartolomé Izquierdo. — Avenida Brasil, 17. — 1971. — 92.201 pesetas. — OE86.

Joaquín Baturone Marín. — Juan Belmonte, 13. — 1971. — 322.098 pesetas. — OE97.

Francisco Briales Grund. — Avenida del Generalísimo, 110. — 1971. — 21.494 pesetas. — OE105.

Agustín Cabello Pérez. — Martínez Izquierdo, 45. — 1971. — 224.261 pesetas. — OE108.

Jesús García Sánchez. — Francisco Rodríguez, 64. — 1971. — 41.624 pesetas. — OE110.

Enrique de Albín Berhamn. — Costa Rica, 32. — 1971. — 93.902 pesetas. — OE118.

## Relación de contribuyentes por el concepto de RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1978.—NÚMERO DE REFERENCIA

Luis Casas Ramos. — Polígono Navarro Ledesma, 8-9. Alcalá de Henares. — 1974. — 280.701 pesetas. — OE3994.

José Nieto Sánchez. — Avenida Moredas, 3. Aranjuez. — 1974. — 10.812 pesetas. — 898.

José Luis Veiga de la Serna. — Azucena Residencia de Oficiales. Alcalá de Henares. — 1975. — 7.017 pesetas. — 10027.

## Relación número 1.887 de contribuyentes por el concepto de RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1978.—NÚMERO DE REFERENCIA

Francisca Espinosa Fontdevila. — Marqués de la Ensenada, 16. — 1976. — 8.437 pesetas. — 10089.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1978 — El Delegado de Hacienda (Firmado) (G.—3.638)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los documentos que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consig-

nan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

## Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

## Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera, en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

## Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

## Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—PERÍODO.—VALOR CATASTRAL.—RENDA CATASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO.—NÚMERO DE REFERENCIA

Julia Velasco Monzón. — Zulema, 4. Madrid. — 1-7-77 al 31-12-77. — 430.692 pesetas. — 17.227 pesetas. — 180 pesetas. — 1977. — E30652.

## Relación número 1.787 de contribuyentes por el concepto de RENDIMIENTO CATASTRAL URBANA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—PERÍODO.—VALOR CATASTRAL.—RENDA CATASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO.—NÚMERO DE REFERENCIA

José Fernández Martín. — Carretera Húmera, 15. — 1-1-74 al 30-6-76. — 11.690 pesetas. — 11.690 pesetas. — 11.707 pesetas. — 1978. — DO55.

José Fernández Martín. — Carretera Húmera, 15. — 1-1-74 al 30-6-76. — 11.690 pesetas. — 11.690 pesetas. — 11.492 pesetas. — 1978. — DO56.

## Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—PERÍODO.—VALOR CATASTRAL.—RENDA CATASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO.—NÚMERO DE REFERENCIA

José Castro Boleña. — Cristo, 2. Torrejón de Ardoz. — 1-1-72 al 31-12-73. — 126.048 pesetas. — 5.042 pesetas. — 1.624 pesetas. — 1978. — E241.

José Castro Boleña. — Cristo, 2. Torrejón de Ardoz. — 1-1-75 al 31-12-75. — 126.048 pesetas. — 5.042 pesetas. — 811 pesetas. — 1978. — E242.

José Castro Boleña. — Cristo, 2. Torrejón de Ardoz. — 1-1-76 al 30-6-77. — 126.048 pesetas. — 5.042 pesetas. — 1.323 pesetas. — 1978. — E243.

José Castro Boleña. — Cristo, 2. Torrejón de Ardoz. — 1-7-77 al 31-12-78. — 126.048 pesetas. — 5.042 pesetas. — 1.588 pesetas. — 1978. — E244.

Juan Núñez Pérez. — Hermanos Rivera, 28. Torrejón de Ardoz. — 1-1-72 al 31-12-75. — 163.840 pesetas. — 6.554 pesetas. — 4.221 pesetas. — 1978. — E245.

Juan Núñez Pérez. — Hermanos Rivera, 28. Torrejón de Ardoz. — 1-1-76 al 30-6-77. — 163.840 pesetas. — 6.554 pesetas. — 1.720 pesetas. — 1978. — E246.

Juan Núñez Pérez. — Hermanos Rivera, 26. Torrejón de Ardoz. — 1-7-77 al 31-12-78. — 163.840 pesetas. — 6.554

pesetas. — 2.064 pesetas. — 1978. — E247.

Inmobiliaria Tyco, S. A. — Avenida del Generalísimo, 104. Torrejón de Ardoz. — 1-1-72 al 31-12-72. — 14.514.660 pesetas. — 580.586 pesetas. — 93.475 pesetas. — 1978. — E251.

Inmobiliaria Tyco, S. A. — Avenida del Generalísimo, 104. Torrejón de Ardoz. — 1-7-73 al 31-12-75. — 14.514.660 pesetas. — 580.586 pesetas. — 233.686 pesetas. — 1978. — E252.

Inmobiliaria Tyco, S. A. — Avenida del Generalísimo, 104. Torrejón de Ardoz. — 1-1-76 al 30-6-77. — 14.514.660 pesetas. — 580.586 pesetas. — 152.404 pesetas. — 1978. — E253.

Inmobiliaria Tyco, S. A. — Avenida del Generalísimo, 104. Torrejón de Ardoz. — 1-7-77 al 31-12-78. — 14.514.660 pesetas. — 580.586 pesetas. — 182.885 pesetas. — 1978. — E254.

Manuela Torralbo Galán. — Avenida del Generalísimo, 153. Torrejón de Ardoz. — 1-1-72 al 31-12-75. — 3.221.680 pesetas. — 128.867 pesetas. — 82.990 pesetas. — 1978. — E255.

Manuela Torralbo Galán. — Avenida del Generalísimo, 153. Torrejón de Ardoz. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.221.680 pesetas. — 128.867 pesetas. — 33.828 pesetas. — 1978. — E256.

Manuela Torralbo Galán. — Avenida del Generalísimo, 153. Torrejón de Ardoz. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.221.680 pesetas. — 128.867 pesetas. — 40.594 pesetas. — 1978. — E257.

Carlos Alfonso Alfonso. — Virgen del Pilar, 9. Torrejón de Ardoz. — 1-1-72 al 31-12-75. — 191.184 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.855 pesetas. — 1978. — E258.

Carlos Alfonso Alfonso. — Virgen del Pilar, 9. Torrejón de Ardoz. — 1-1-76 al 30-6-77. — 191.184 pesetas. — 28.800 pesetas. — 756 pesetas. — 1978. — E259.

Carlos Alfonso Alfonso. — Virgen del Pilar, 9. Torrejón de Ardoz. — 1-7-77 al 31-12-78. — 191.184 pesetas. — 28.800 pesetas. — 907 pesetas. — 1978. — E260.

Francisco Cuadra Márquez y otro. Polígono Industrial, 17. Torrejón de Ardoz. — 1-1-72 al 31-12-75. — 2.296.200 pesetas. — 91.848 pesetas. — 59.150 pesetas. — 1978. — E298.

Francisco Cuadra Márquez y otro. Polígono Industrial, 17. Torrejón de Ardoz. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.296.200 pesetas. — 91.848 pesetas. — 24.110 pesetas. — 1978. — E299.

Francisco Cuadra Márquez y otro. Polígono Industrial, 17. Torrejón de Ardoz. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.296.200 pesetas. — 91.848 pesetas. — 28.932 pesetas. — 1978. — E300.

Manuel Guinot Fernández. — Las Vegas, 9. Colmenar Viejo. — 1-1-72 al 31-12-75. — 627.390 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.952 pesetas. — 1978. — E2046.

Manuel Guinot Fernández. — Las Vegas, 9. Colmenar Viejo. — 1-1-76 al 30-6-77. — 627.390 pesetas. — 28.800 pesetas. — 756 pesetas. — 1978. — E2047.

Manuel Guinot Fernández. — Las Vegas, 9. Colmenar Viejo. — 1-7-77 al 31-12-78. — 627.390 pesetas. — 28.800 pesetas. — 907 pesetas. — 1978. — E2048.

José M. Genis Gálvez. — Las Vegas, número 35. Colmenar Viejo. — 1-1-77 al 31-12-75. — 674.280 pesetas. — 27.800 pesetas. — 1.952 pesetas. — 1978. — E2049.

José M. Genis Gálvez. — Las Vegas, número 35. Colmenar Viejo. — 1-1-76 al 30-6-77. — 674.280 pesetas. — 28.800 pesetas. — 756 pesetas. — 1978. — E2050.

José M. Genis Gálvez. — Las Vegas, número 35. Colmenar Viejo. — 1-7-77 al 31-12-78. — 674.280 pesetas. — 28.800 pesetas. — 907 pesetas. — 1978. — E2051.

Valeriano Arroyo Rodríguez. — Hija-da, 35. Madrid. — 1-1-77 al 30-6-77. — 110.396 pesetas. — 4.416 pesetas. — 387 pesetas. — 1978. — E7426.

Valeriano Arroyo Rodríguez. — Hija-da, 35. Madrid. — 1-7-77 al 31-12-78. — 110.396 pesetas. — 4.416 pesetas. — 1.391 pesetas. — 1978. — E7427.

Candelario Morales Pradillo. — Plaza de Luna, 2. Madrid. — 1-1-76. — 141.661 pesetas. — 5.665 pesetas. — 1.487 pesetas. — 1978. — E7663.

José Manuel Rodríguez Moreno. — Villajimena, 39. Madrid. — 1-1-73 al 31-12-75. — 22.989 pesetas. — 9.194 pesetas. — 4.904 pesetas. — 1978. — E7696.

José Manuel Rodríguez Moreno. — Villajimena, 39. Madrid. — 1-1-76 al 30-6-77. — 229.869 pesetas. — 9.194 pesetas. — 2.413 pesetas. — 1978. — E7697.

José Manuel Rodríguez Moreno. — Villajimena, 39. Madrid. — 1-7-77 al 31-12-78. — 229.869 pesetas. — 9.194 pesetas. — 2.896 pesetas. — 1978. — E7698.

Antonio Velázquez Pecharromán. — Sacrificio, 23. Madrid. — 1-1-73 al 31-12-74. — 133.363 pesetas. — 5.334 pesetas. — 1.896 pesetas. — 1978. — E7705.

Antonio Velázquez Pecharromán. — Sacrificio, 23. Madrid. — 30-6-77. — 133.363 pesetas. — 5.334 pesetas. — 1.400 pesetas. — 1978. — E7706.

Antonio Velázquez Pecharromán. — Sacrificio, 23. Madrid. — 1-7-77 al 31-12-78. — 133.363 pesetas. — 5.334 pesetas. — 1.680 pesetas. — 1978. — E7707.

Socorro Jaraquemada Silva y Hermanos. — Capitán Haya, 3. Madrid. — 1-1-75 al 31-12-75. — 1.132.452 pesetas. — 45.298 pesetas. — 1.834 pesetas. — 1978. — E7791.

Socorro Jaraquemada Silva. — Capitán Haya, 3. Madrid. — 1-1-76 al 30-6-77. — 1.132.452 pesetas. — 45.298 pesetas. — 2.708 pesetas. — 1978. — E7792.

Socorro Jaraquemada Silva y Hermanos. — Capitán Haya, 3. Madrid. — 1-7-77 al 31-12-78. — 1.132.452 pesetas. — 45.298 pesetas. — 3.250 pesetas. — 1978. — E7793.

Jesús Núñez Heras. — Víctor Pradera, 73. Madrid. — 1-1-72 al 31-12-75. — 499.371 pesetas. — 19.975 pesetas. — 286 pesetas. — 1978. — E8088.

Matilde Benito Yanguas. — Sorgo, número 59. Madrid. — 1-7-74 al 31-12-75. — 117.634 pesetas. — 4.705 pesetas. — 1.255 pesetas. — 1978. — E9084.

Matilde Benito Yanguas. — Sorgo, número 59. Madrid. — 1-1-76 al 30-6-77. — 117.634 pesetas. — 4.705 pesetas. — 1.235 pesetas. — 1978. — E9085.

Matilde Benito Yanguas. — Sorgo, número 59. Madrid. — 1-7-77 al 31-12-78. — 117.634 pesetas. — 4.705 pesetas. — 1.482 pesetas. — 1978. — E9086.

Relación número 1.788 de contribuyentes por el concepto de URBANA — REGIMEN CATASTRAL.

Margarita Cazorla López. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-1-76 al 30-6-77. — 97.440 pesetas. — 3.898 pesetas. — 1.023 pesetas. — 1978. — EO9232.

Margarita Cazorla López. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-1-77 al 31-12-78. — 97.440 pesetas. — 3.898 pesetas. — 1.228 pesetas. — 1978. — EO9233.

Margarita Cazorla López. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-1-76 al 30-6-77. — 189.143 pesetas. — 1.740 pesetas. — 457 pesetas. — 1978. — EO9234.

Margarita Cazorla López. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-1-77 al 31-12-78. — 189.143 pesetas. — 1.740 pesetas. — 548 pesetas. — 1978. — EO9235.

Antonio Cuchurruga Zapata. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-1-76 al 30-6-77. — 166.220 pesetas. — 6.648 pesetas. — 2.493 pesetas. — 1978. — EO9236.

Antonio Cuchurruga Zapata. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-7-77 al 31-12-78. — 166.220 pesetas. — 6.648 pesetas. — 2.992 pesetas. — 1978. — EO9237.

Ángel Río Arribas. — Arnedo, 5. — 1-1-76 al 30-6-77. — 194.880 pesetas. — 7.795 pesetas. — 2.047 pesetas. — 1978. — EO9238.

Ángel Río Arribas. — Arnedo, 5. — 1-7-77 al 31-12-78. — 194.880 pesetas. — 7.795 pesetas. — 2.456 pesetas. — 1978. — EO9238.

María Rodríguez Galán. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-1-76 al 30-6-77. — 74.506 pesetas. — 2.980 pesetas. — 782 pesetas. — 1978. — EO9240.

María Rodríguez Galán. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-7-77 al 31-12-78. — 74.506 pesetas. — 2.980 pesetas. — 938 pesetas. — 1978. — EO9241.

Jesús Rodríguez Méndez. — Dolores Armengot, 6. — 1-1-76 al 30-6-77. — 140.423 pesetas. — 5.616 pesetas. — 1.474 pesetas. — 1978. — EO9242.

Jesús Rodríguez Méndez. — Dolores Armengot, 6. — 1-7-77 al 31-12-78. — 140.423 pesetas. — 5.616 pesetas. — 1.769 pesetas. — 1978. — EO9243.

Mariano Valentín Calvo. — Eugenia de Montijo, 10. — 1-1-76 al 30-6-77. — 62.499 pesetas. — 2.499 pesetas. — 655 pesetas. — 1978. — EO9244.

Mariano Valentín Calvo. — Eugenia de Montijo, 10. — 1-7-77 al 31-12-78. — 62.499 pesetas. — 2.499 pesetas. — 786 pesetas. — 1978. — EO9245.

Isidoro Fernández Suárez. — Eugenia de Montijo, 26. — 1-7-77 al 31-1-78. — 1.028.628 pesetas. — 41.145 pesetas. — 12.962 pesetas. — 1978. — EO9247.

Francisco M. Romero. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-1-76 al 30-6-77. — 1.788.490 pesetas. — 71.539 pesetas. — 26.827 pesetas. — 1978. — EO9248.

Francisco María Romero. — Eugenia de Montijo, 7. — 1-7-77 al 31-12-78. — 1.788.490 pesetas. — 71.539 pesetas. — 32.192 pesetas. — 1978. — EO9249.

**Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA.**

Tomasa Bravo Rodríguez. — Camarena, 171. Madrid. — 1-1-78 al 31-12-78. — 297.886 pesetas. — 11.915 pesetas. — 3.754 pesetas. — 1978. — E10032.

Bernardino Casla de Antonio. — San Benito, 21. Madrid. — 17-7-43 al 10-7-51. — 315.947 pesetas. — 12.637 pesetas. — 337 pesetas. — 1978. — E10138.

Bernardino Casla de Antonio. — San Benito, 21. Madrid. — 1-1-76 al 30-6-77. — 315.947 pesetas. — 12.637 pesetas. — 332 pesetas. — 1978. — E10139.

Bernardino Casla de Antonio. — San Benito, 21. Madrid. — 1-7-77 al 31-12-78. — 315.947 pesetas. — 12.637 pesetas. — 398 pesetas. — 1978. — E10140.

María del Carmen Samaniego López. — Aldeanueva Vera, 46. Madrid. — 1-1-76 al 30-6-77. — 266.850 pesetas. — 10.674 pesetas. — 2.802 pesetas. — 1978. — E12296.

María del Carmen Samaniego López. — Aldeanueva Vera, 46. — 1-7-77 al 31-12-78. — 266.850 pesetas. — 10.674 pesetas. — 3.362 pesetas. — 1978. — E12297.

**Relación número 1.891 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL URBANA.**

Teodulfo Lagunero Muñoz. — Duque de Sesto, 11. — 1-1-75 al 31-12-75. — 1.146.782 pesetas. — 28.800 pesetas. — 511 pesetas. — 1978. — EO13767.

Antonio Ruiz Ala Cid. — Embajadores, 54. — 1-1-75 al 31-12-75. — 504.506 pesetas. — 20.180 pesetas. — 144 pesetas. — 1978. — EO13780.

Adoración López Bravo Giraldo. — Andrés Mellado, 34. — 1-1-74 al 31-12-74. — 654.836 pesetas. — 26.193 pesetas. — 4.657 pesetas. — 1978. — EO13781.

Cooperativas Viviendas Hogar y Familia. — Burriana, 6. — 1-7-70 al 31-12-75. — 25.740 pesetas. — 1.029 pesetas. — 633 pesetas. — 1978. — EO13785.

Cooperativas Viviendas Hogar y Familia. — Burriana, 6. — 1-1-76 al 31-12-76. — 25.740 pesetas. — 1.029 pesetas. — 115 pesetas. — 1978. — EO13786.

Emilio Álvarez Merino. — Lagasca, número 21. — 1-1-75 al 31-12-75. — 1.222.187 pesetas. — 48.887 pesetas. — 724 pesetas. — 1978. — EO13830.

**Relación número 1.789 de contribuyentes por el concepto de URBANA REGIMEN CATASTRAL.**

Eduardo Bueno Rubio. — Tembleque, 78. — 1-1-74 al 31-12-75. — 409.050 pesetas. — 16.362 pesetas. — 5.818 pesetas. — 1978. — EG983.

Eduardo Bueno Rubio. — Tembleque, 78. — 1-1-76 al 30-6-77. — 409.050 pesetas. — 16.362 pesetas. — 4.295 pesetas. — 1978. — EG984.

Eduardo Bueno Rubio. — Tembleque, 78. — 1-7-77 al 31-12-78. — 409.050 pesetas. — 16.362 pesetas. — 5.154 pesetas. — 1978. — EG985.

José Castrillo Espinaco. — Tembleque, 78. — 1-1-74 al 31-12-75. — 409.050 pesetas. — 16.362 pesetas. — 5.818 pesetas. — 1978. — EG1049.

José Castrillo Espinaco. — Tembleque, 78. — 1-1-76 al 30-6-77. — 409.050 pesetas. — 16.362 pesetas. — 4.295 pesetas. — 1978. — EG1050.

José Castrillo Espinaco. — Tembleque, 78. — 1-7-77 al 31-12-78. — 409.050 pesetas. — 16.362 pesetas. — 5.154 pesetas. — 1978. — EG1051.

**Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA.**

Pilar Gutiérrez Suárez. — General Barrón, 202. Leganés. — 1-1-76 al 31-12-76. — 230.239 pesetas. — 20.261 pesetas. — 3.545 pesetas. — 1978. — E24157.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1978. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—3.684)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o bien porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Plazos para efectuar el ingreso. El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo, se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro, y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del Texto Refundido, aprobado por Decreto 1.018/1976, de 6 de abril, que satisficará en nuevo plazo de quince días.

**Recargo de apremio**

Transcurrido los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Recursos contra la liquidación: De reposición en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de estas liquidaciones.

Tercero. Que en todos los plazos reseñados, se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**Relación número 2.184 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - SUCESIONES.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.— A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1978.— NUMERO DE REFERENCIA

José Luis Moreno Belver. — La Marina, 7. — 107.686 pesetas. — S11015.

M. Mar Belver García. — La Marina, 7. — 20.802 pesetas. — S11015.

Alicia Olmedo Villar. — Almagro, 22. — 52.289 pesetas. — S11028.

Patricio Olmedo Villar. — Almagro, número 22. — 52.289 pesetas. — S11029.

M. Carmen Olmedo Villar. — Almagro, 22. — 52.289 pesetas. — S11030.

M. Angeles Olmedo Villar. — Almagro, 22. — 52.289 pesetas. — S11031.

Fernando Olmedo Villar. — Almagro, número 22. — 52.289 pesetas. — S11032.

Juan Miguel Olmedo Villar. — Almagro, 22. — 52.289 pesetas. — S11033.

M. Antonia Tamayo de las Heras. —

Corregidor Alonso, 21. — 13.999 pesetas. — S11037.

Lidia de la Rocha García. — General Perón, 16. — 556.628 pesetas. — S11052.

Gilberto de la Rocha García. — General Perón, 16. — 556.628 pesetas. — S11053.

Estanislao Sánchez de la Rocha. — General Perón, 16. — 258.264 pesetas. — S11054.

Antonia Muñoz de la Rocha. — General Perón, 16. — 258.264 pesetas. — S11055.

Filomena Muñoz de la Rocha. — General Perón, 16. — 258.264 pesetas. — S11056.

José María de la Rocha Díaz. — General Perón, 16. — 398.854 pesetas. — S11057.

M. Inés de la Rocha Díaz. — General Perón, 16. — 398.854 pesetas. — S11058.

M. Carmen Sáez Tolbaños. — Plaza Salamanca, 8. — 34.234 pesetas. — S11067.

Virginia Cañada García. — Doctor Esquerdo, 114. — 34.482 pesetas. — S11076.

Zoya Serrano Cañadas. — Doctor Esquerdo, 114. — 66.305 pesetas. — S11077.

Alfonso Serrano Suárez. — Doctor Esquerdo, 114. — 393.995 pesetas. — S11078.

Mado Serrano Cañadas. — Doctor Esquerdo, 114. — 66.305 pesetas. — S11079.

Silvia Serrano Cañadas. — Doctor Esquerdo, 114. — 66.305 pesetas. — S11080.

Carmen Villalón Pérez. — Goya, 89. — 281.501 pesetas. — S11086.

Pilar Alonso Alonso. — San Bernardo, 15. — 776 pesetas. — S11087.

Juan García Alonso y tres más. — San Bernardo, 15. — 12.072 pesetas. — S11088.

Ana Iríde Bartelegui. — Francisco Silvela, 5. — 172.642 pesetas. — S11113.

Lorenzo Cardona Gomila. — Cerecinos, 4. — 31.836 pesetas. — S11139.

María Rosa Martín Fernández. — Avenida del General Perón, 16. — 499 pesetas. — S11140.

Alberto Estévez Martín y tres más. — Avenida General Perón, 16. — 8.688 pesetas. — S11141.

Enrique Allán Zubiburo. — Gran Vía, número 6. — 4.075 pesetas. — S11156.

Johanne Elisabeth de Koning van K. Jesús Aprendiz, 6. — 3.563 pesetas. — S11170.

**Relación número 2.185 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - SUCESIONES.**

M. Carmen Castro Muga. — Montera, número 13. — 395.291 pesetas. — S11344.

María Socorro Gil San Luciano. — Libreros, 15. — 295.569 pesetas. — S11345.

Julia Fernández García. — San Bernardo, 117. — 1.447 pesetas. — S11346.

**Relación número 2.186 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - SUCESIONES.**

Angel Díez Villaverde. — Nuestra Señora Guadalupe, 7. — 17.567 pesetas. — S11520.

Francisca Parodi Mariscal. — Plaza Salamanca, 8. — 1.705 pesetas. — S11539.

**Relación número 2.187 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - SUCESIONES.**

Regina Herrán Herrán. — Amor Hermoso, 38. — 10.776 pesetas. — S11627.

María Izquierdo Lozano. — Amor Hermoso, 38. — 98.177 pesetas. — S11629.

Pilar Peñero García y otro. — Fernández de los Ríos, 78. — 63.682 pesetas. — S11681.

Sergio Arribas Martín. — Naranjo, número 27. — 39.939 pesetas. — S11689.

Manuela Arribas Arnal y otro. — Naranjo, 27. — 377.778 pesetas. — S11690.

Cristina Herrera Gutiérrez. — Fernando el Católico, 67. — 21.323 pesetas. — S11694.

**Relación número 2.188 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - SUCESIONES.**

Félix Herráez Fernán. — Poblado Dirigido de Fuencarral, 43. — 1.856 pesetas. — S11746.

Antonio Martín Herráez. — Poblado Dirigido de Fuencarral, 43. — 14.733 pesetas. — S11747.

Carlos Martín Herráez. — Poblado Dirigido de Fuencarral, 43. — 14.733 pesetas. — S11748.

Vicenta Ros Pardo. — Jorge Juan, 15. — 22.362 pesetas. — S11764.

Fernando Ros Redondo. — Jorge Juan, 15. — 14.370 pesetas. — S11765.

María González Ramírez. — Plaza Salamanca, 8. — 520 pesetas. — S11766.

Rosario González Ramírez. — Plaza Salamanca, 8. — 402.529 pesetas. — S11767.

Francisco Jiménez Garrido. — Zarbalza, 5. — 2.210 pesetas. — S11770.

Tomás Nogaledo Álvarez y tres más. — Isla Arosa, 8. — 6.725 pesetas. — S11771.

María Luisa Aldea Sanz. — Boldano, número 10. — 17.166 pesetas. — S11859.

M. Alicia Muñoz Aldea y uno más. — Boldano, 10. — 110.252 pesetas. — S11860.

Rosa Martínez Pérez y seis más. — General G. Escámez, 30. — 5 pesetas. — S11869.

M. Luz Arranz Izquierdo. — Prádena Rincón, 2. — 15.053 pesetas. — S11874.

Angel Echenique Ubede. — Prádena del Rincón, 2. — 14.606 pesetas. — S11875.

María Torrent y Crista. — Carretera San Jerónimo, 15. — 6.082 pesetas. — S11887.

**Relación número 2.121 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.**

José Luis Rodríguez Ruiz. — Bravo Murillo, 37. — 458 pesetas. — T105750.

Federico Martín González. — Janón, número 8. — 78.299 pesetas. — T105754.

Pantanos y Canales, S. A. — Potosí, número 9. — 17 pesetas. — T105775.

Luis Soria Sánchez de León. — Avenida del Mediterráneo, 14. — 67.573 pesetas. — T106198.

Enrique Sánchez Lumberras. — Atenas, 23. — 141 pesetas. — T106205.

Bernardo Castellano Merino. — Circunvalación, 3. — 46.245 pesetas. — T106206.

Valeriano Curvas Fernández. — Azorín, 2. — 100.000 pesetas. — T106208.

Carmen Morea Reina. — Fernando el Católico, 4. — 784.190 pesetas. — T106212.

Isidro de Pablo Quirós. — Rioja, 11. — 22.809 pesetas. — T106217.

Esteban F. Martín Sánchez. — Avenida Portugal, 163. — 25.343 pesetas. — T106437.

José Sánchez Díaz. — Estrecho Medina, 25. — 546 pesetas. — T106459.

**Relación número 2.115 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.**

Juan Martín Santos. — Ortega y Gasset, 81. — 18.164 pesetas. — T109879.

Juan Martín Santos. — Ortega y Gasset, 81. — 18.164 pesetas. — T109880.

Juan Martín Santos. — Ortega y Gasset, 81. — 18.164 pesetas. — T109881.

Juan Martín Santos. — Ortega y Gasset, 81. — 18.164 pesetas. — T109882.

Santiago Sanz Gallego. — Antonio Moreno, 19. — 12.167 pesetas. — T109887.

Santiago Sanz Gallego. — Antonio Moreno, 19. — 12.167 pesetas. — T109888.

Santiago Sanz Gallego. — Antonio Moreno, 19. — 12.167 pesetas. — T109889.

Santiago Sanz Gallego. — Antonio Moreno, 19. — 12.167 pesetas. — T109890.

M. Vida Arozamena Sierra. — Francisco de Icaza, 6. — 1.064 pesetas. — T109891.

Inmobiliaria Quintana, S. A. — Joaquín M. López, 29. — 11.170 pesetas. — T109909.

Polis, S. A. — Valderodrigo, 57. — 897 pesetas. — T109914.

Relación número 2.116 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

José Luis Pérez Martín. — Ercilla, número 41. — 2.642 pesetas. — T110508.  
Selkim, S. A. — Alonso Cano, 35. — 4.640 pesetas. — T110569.  
Antonio Milla Linde. — Cardenal Morcillo, 8. — 4.629 pesetas. — T110586.  
Bendo Internacional, S. A. — Brescía, 11. — 2.601 pesetas. — T110668.

Relación número 2.117 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Patronato Asistencia Educación Ntra. Señora del Socorro. — No consta. — 39.660 pesetas. — T110694.  
Narciso Hernández Mardurga. — Río Ulla, 24. — 19.550 pesetas. — T110804.  
Siemens Electromédica Española, Sociedad Anónima. — Orense, 2. — 2.621 pesetas. — T110809.  
Cobemasa. — Plaza Colón, 1. — 1.630.042 pesetas. — T110823.  
Juan José Ledesma Acuyo. — Isabel la Católica, 2. — 54.735 pesetas. — T110824.

Manuela González Triana. — Ricardo Ortiz, 104. — 3.272 pesetas. — T110958.  
Vicente López Lombana. — Doctor Esquerdo, 58. — 144.432 pesetas. — T110979.  
Mamol, S. A. — Doctor Fléming, 23. — 1.102.605 pesetas. — T110983.

Relación número 2.190 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Elipe Alonso Egido. — Rafael Finat, número 43. — 1.818 pesetas. — T111275.

Relación número 2.118 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Celso Sastre Martín. — Oviedo, 26. — 50.377 pesetas. — T111355.  
José Luis González Martínez. — Jorge Juan, 83. — 6.749 pesetas. — T111493.  
Feliciano Gómez Valdivieso. — Chantada, 41. — 3.172 pesetas. — T111496.  
Feliciano Gómez Valdivieso. — Chantada, 41. — 3.172 pesetas. — T111497.  
Feliciano Gómez Valdivieso. — Chantada, 41. — 3.172 pesetas. — T111498.  
Feliciano Gómez Valdivieso. — Chantada, 41. — 3.172 pesetas. — T111499.

Instalaciones y Aplicaciones Técnicas, S. A. — Carlos M. Alvarez, 2. — 30.905 pesetas. — T111501.

Banco Comercial Occidental, S. A. — San Vicente Mártir, 20. — 8.462 pesetas. — T111885.

Manuel de la Rosa. — Fernández Cerro, 34. — 221 pesetas. — T111892.

Domingo Ferreiro Picado. — El Paular, 11. — 196.313 pesetas. — T111896.

Campisa, S. A. — El Paular, 11. — 15.734 pesetas. — T111897.

María Casado Crespo. — Isabel la Católica, 4. — 66.137 pesetas. — T112053.

Covimar. — Isabel la Católica, 4. — 6.476 pesetas. — T112054.

Cons. Faro, S. A. — Avenida de Pío XII, 1. — 2.707 pesetas. — T112235.

Miguel Martínez de Bartolomé. — Clara del Rey, 42. — 14.168 pesetas. — T112252.

Guillermo Villar Pérez. — Mariano V., 47. — 44.347 pesetas. — T112500.

Relación número 2.119 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Christopher Madington y otro. — Sanchidrián, Pozuelo. — 248.317 pesetas. — T113228.

Maquinaria Española Bingo, S. A. — Luchana, 7. — 154.505 pesetas. — T113247.

Irene Urraburu Bueno y otro. — Balmes, 2. — 43.924 pesetas. — T113249.

Relación número 2.120 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Sergasa. — Avenida de Reina Mercedes, 31. — 1.051.223 pesetas. — T113338.

Francisco Lucas Torres Carrillejo. — San Luis, 55. — 11.407 pesetas. — T113523.

Francisco Lucas Torres Carrillero. — San Luis, 55. — 2.195 pesetas. — T113524.

Bergasa. — Avenida de Reina Mercedes, 31. — 315.370 pesetas. — T113564.

Rafael Aguado Pérez. — Valenzuela, número 30. — 2.426 pesetas. — T113802.

María M. Socorro Ocaña. — San Pablo, 3. — 118.249 pesetas. — T113803.

Gada, S. A. — Toboso. — 10.704 pesetas. — T113804.

Manuel Barrero Crespo. — Pintor Zuluaga, 13. — 67.573 pesetas. — T113806.

Inmobiliaria YV. Iglesias Armada, Sociedad Anónima. — San Bernardo, número 20. — 3.447 pesetas. — T113807.

Félix Márquez Hidalgo. — Empeñonado, 35. — 100.935 pesetas. — T113809.

Mercedes Martínez Ruiz. — Teruel, número 2. — 44.508 pesetas. — T113810.

Miguel José Gómez. — 39.267 pesetas. — T113817.

Relación número 2.122 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Rafael Aguado Pérez. — Valencia, 30. — 1.261 pesetas. — T113849.

Rafael Santamaría Santamaría. — Valmojado, 245. — 39.000 pesetas. — T114437.

Relación número 2.124 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Gregorio Cabezas Garrido. — Santa María, 7. — 299 pesetas. — T115128.

Rafael Villarasau Moreno. — Ramírez Arellano, 22. — 101.764 pesetas. — T115130.

Relación número 2.125 de contribuyentes por el concepto de DERECHOS REALES - TRANSMISIONES.

Basilio Jiménez Martín. — Antonio Vicent, 8. — 12.674 pesetas. — T115638.

Basilio Jiménez Martín. — Antonio Vicent, 8. — 12.674 pesetas. — T115639.

Basilio Jiménez Martín. — Antonio Vicent, 8. — 12.674 pesetas. — T115640.

Basilio Jiménez Martín. — Antonio Vicent, 8. — 12.674 pesetas. — T115641.

Antonia Rodero Díaz. — Vinateros, número 153. — 532 pesetas. — T115653.

M. del Carmen Niño de Balmaseda. — Santísima Trinidad, 28. — 21.120 pesetas. — T115884.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1978. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—3.675)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAVICIOSA DE ODÓN

#### Anuncio de subasta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1979, aprobó los pliegos de condiciones que habrán de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de cuatro pistas de tenis, pista polideportiva, vestuarios, cerramiento y complementos en Polideportivo municipal de esta Villa. Considerando las razones de urgencia y excepcionales que concurren, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó reducir los plazos de exposición al público y de presentación de plicas a la mitad, por lo cual quedan expuestos al público por el plazo de cuatro días hábiles siguientes a la última publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, y en el supuesto que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo la oportuna subasta. En caso de presentarse reclamaciones durante el período de información de los pliegos de condiciones, la licitación será anunciada nuevamente una vez resueltas las mismas.

La subasta se regirá por las siguientes bases:

- Objeto del contrato. — Obras de ejecución de cuatro pistas de tenis, pista polideportiva, vestuarios, cerramiento y complementos en Polideportivo municipal.
- Tipo de licitación. — 16.931.677 pesetas.

3.º Plazo. — La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cinco meses.

4.º Pago. — Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a trece horas.

6.º Garantía provisional. — Para participar en la subasta, 215.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva. — El importe que resulte de aplicar al precio de adjudicación la escala de porcentaje que señala el artículo 82 del Reglamento.

8.º Modelo de proposición.

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en la subasta de las obras de construcción de cuatro pistas de tenis, pista polideportiva, vestuarios, cerramiento y complementos en Polideportivo municipal, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" o provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de empresa con responsabilidad" que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Villaviciosa de Odón, ..... de ..... de 19.....

El licitador,

9.º Presentación de plicas. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles, durante diez días, contados a partir del siguiente en que finalicen los cuatro días de exposición de los pliegos de condiciones, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al término del plazo de licitación.

Villaviciosa de Odón, 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.141) (O.—31.119)

Por parte de don Francisco Santander Tortajada se ha solicitado licencia para almacén de materiales de construcción en la finca número 4 de la avenida de Acceso, de esta municipalidad. Expt. número 27/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.062) (O.—31.012)

Por parte de don José Luis Abad Civera se ha solicitado licencia para depósito gas propano usos domésticos, tanque de 3.530 litros, Urbanización "Campodón", en la finca número A-120 de la calle Cantabria, de esta municipalidad. Expediente número 30/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón, a 4 de octubre de 1979. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.063) (O.—31.013)

Por parte de doña Angeles Llorente Arnedo se ha solicitado licencia para depósito gas propano en Urbanización "El Bosque", polígono 3, parcela, 46, de esta municipalidad. Expt. número 31/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón, a 15 de octubre de 1979. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.064) (O.—31.014)

Por parte de don Julio Fernández Lauguilhoat se ha solicitado licencia para tanque para almacenamiento de 1.000 kilogramos de gas propano para usos domésticos en Urbanización "El Bosque", polígono 7, finca número 24, de esta municipalidad. Expt. número 32/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón, a 19 de septiembre de 1979. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.065) (O.—31.015)

Por parte de don Jesús López Sanz se ha solicitado licencia para depósito enterrado de G. L. P. en Urbanización "Castillo", en la finca número 67-B de la calle Cedro, de esta municipalidad. Expt. número 33/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón, a 23 de octubre de 1979. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.066) (O.—31.016)

Por parte de don Julián Gil Serrano se ha solicitado licencia para exposición y venta de automóviles con lavado y engrase en la finca número 19 de la calle Nueva, de esta municipalidad. Expt. número 34/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón, a 24 de octubre de 1979. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.067) (O.—31.017)

### LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.763/79, de doña Casiana Pérez Marín, para instalar colegio de preescolar (ampliación) en la calle La Rioja, número 21.

Expediente núm. 1.764/79, de "Butano, S. A.", para instalación de G. L. P. en la calle La Sagra, números 2 y 4, y calle La Moraña, números 2 y 4.

Expediente núm. 1.765/79, de don Rafael Morales Luna, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle La Rioja, número 86.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 24 de octubre de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—10.068) (O.—31.018)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.767/79, de doña María Isabel Donoso Olmo, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos en la calle Ampurdán, número 22.

Expediente núm. 1.768/79, de don Alfonso Torado Rico, para instalar una guardería (ampliación) en la calle La Rioja, número 53.

Expediente núm. 1.770/79, de don Manuel Mota Carnicero, para instalar y ejercer la actividad de droguería en la calle Río Duero, número 43.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 24 de octubre de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—10.069) (O.—31.019)

**MANZANARES EL REAL**

Don Gerardo Arroyo Palomino solicita autorización para instalar una industria de estanco, papelería, artículos de regalo y material fotográfico en la plaza del Raso, número 2, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 24 de octubre de 1979.—El Alcalde, Luis Alvarez. (G. C.—10.070) (O.—31.020)

**VILLACONEJOS**

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario de Gastos, aprobado por esta Corporación hoy.

Los interesados legítimos del artículo 683 y conforme a las causas indicadas en el 684 de dicha Ley, podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 23 de octubre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.009) (O.—30.975)

Esta Corporación, en sesión de 23 de los corrientes, aprobó los pliegos de condiciones de los concursos para contratar la limpieza de la Casa Consistorial, escuelas y recogida de basura.

Quedando expuesto al público en este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones si procediere, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119-1 del Real Decreto 34-46/1977. Asimismo, de acuerdo con el artículo 119-2 del mismo Real Decreto, se anuncian los concursos de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales al día siguiente en que se cumplan los ocho hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta los diez hábiles, inclusive, posteriores, de nueve a catorce horas, los días laborables. Las plicas se abrirán a las diez horas del siguiente al último hábil de recepción de proposiciones, en la Casa Consistorial, de no producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones; en caso

contrario se aplazará la licitación lo que sea necesario.

2.ª Los concursos versarán: Limpieza Casa Consistorial y escuelas de párvulos, 48.000 pesetas año.

Limpieza escuelas calle Ocaña, 48.000 pesetas año.

Limpieza escuelas paseo Santa Ana, 42.000 pesetas año.

Limpieza escuelas carretera de la Vega, 42.000 pesetas año.

Recogida de basura, 540.000 pesetas año.

3.ª La duración del contrato será por todo el año para cada concurso, comenzando el 1-1-80 y terminando el 31-12-80. No exige garantía.

4.ª El pago será por mensualidades vencidas.

5.ª Las proposiciones serán como sigue:

D. ...., D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

Que solicita su admisión al concurso para contratar la ....., según anuncio convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de este año.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la vigente legislación del Estado.

Propone como precio el de ..... pesetas.

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

..... a ..... de ..... de 1979.

El licitador, Villaconejos, a 27 de octubre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.072) (O.—31.022)

**C U B A S**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cubas, a 27 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.073) (O.—31.023)

**CANENCIA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Canencia, a 25 de octubre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.074) (O.—31.024)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

*Subasta de pastos*

Se convoca subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte número 53 de los Propios de este Municipio, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno municipal, que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) anuales.

Duración del contrato: Tres años, comenzando el aprovechamiento en enero de 1980.

Garantía provisional: Doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las dieciocho a las veinte horas y durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con la antelación suficiente a la presentación de las plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real (Madrid), a las diecinueve horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponer reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorización: Concedida.

Modelo de proposición: Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones de la subasta sobre aprovechamiento de pastos de los montes municipales del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real (Madrid), se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por el precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Rozas de Puerto Real, a 25 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.075) (O.—31.025)

**VILLALBILLA**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalbilla, 15 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.079) (O.—31.029)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por doña Isabel Heredia Quesada se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento de venta de flores y plantas en la galería "Martín", sita en plaza San Lorenzo.

Lo que se hace saber para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que consideren oportunas.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de octubre de 1979.—El Alcalde, Francisco Fernández.

(G. C.—10.080) (O.—31.030)

**CHAPINERIA**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Tomás González Fernández se ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de propano de 1.029 kilogramos, para uso doméstico en el chalet de su propiedad, sito en Camino del Lavadero, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Chapinería, a 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, Jesús Lobo.

(G. C.—10.081) (O.—31.031)

**LA ACEBEDA**

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal", "El Carcabón", "Las Carcabas" y "Las Regueras", por el tipo de 18.000 pesetas, a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

La Acebeda, 27 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.094) (O.—31.038)

**SOMOSIERRA**

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal", por el tipo de 7.000 pesetas, a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

Somosierra, 25 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.095) (O.—31.039)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado subastar la recaudación de las exacciones de repeso y báscula municipal y puestos de venta en la vía pública, correspondientes al próximo año de 1980, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentidueña de Tajo, a 27 de octubre de 1979.—El Alcalde, Pedro Antonio Mora Cámara.

(G. C.—10.096) (O.—31.040)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

En las oficinas de este Ayuntamiento, y a los efectos del párrafo 4.º del artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Extraordinario para obras de urbanización del barrio de La Hoya, por haberlo así acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 1979.

Los interesados legítimos enunciados en el art. 683 de la vigente ley de Régimen Local podrán presentar reclamaciones por los motivos señalados en el párrafo 1 del artículo 684 de la citada Ley con sujeción a las normas que a continuación se detallan:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación y Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 2 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.168) (O.—31.125)



B. O. P.

**TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO  
PROVINCIAL DE MADRID****ANUNCIOS**

En la reclamación número 8.854/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan José Hurtado Cabello y otro, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de octubre de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.901)

En la reclamación número 2.073/77, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Elisa E. Díaz Bravo, se ha dictado en 1 de junio de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal, documentalente el cumplimiento de tal diligencia.

Igualmente se le concede, a tenor del artículo 95 del Reglamento, un plazo de quince días para vista, prueba y alegaciones del expediente.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.897)

En la reclamación número 2.813/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Construcciones Aro, S. A.", se ha dictado en 31 de mayo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de octubre de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.893)

En la reclamación número 10.741/75, por el concepto de Sociedades, seguida

en este Tribunal a instancia de don Francisco Javier Gallástegui, en nombre de la compañía mercantil "Bugallo, Bello y Gallástegui", se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de octubre de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.896)

En la reclamación número 8.261/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Iranzo Ansón, en nombre de don Ceferino Bada y otros, se ha dictado en 30 de mayo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, ordenando a la Abogacía del Estado que, previa práctica de la comprobación por cualquiera de los medios reglamentarios, proceda a practicar las oportunas liquidaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de octubre de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.899)

En la reclamación número 6.980/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Almansa García, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la reclamación deducida por don Pedro Almansa García, frente a la liquidación girada por la oficina liquidadora de Alcalá de Henares, sobre el documento número 440.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de octubre de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.900)

En la reclamación número 5.511/72, seguida ante este Tribunal a instancia de don Víctor Zapata Gómez, en nombre de "Talia Films, S. A.", se ha requerido para que aporte notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 26 de febrero de 1979. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.972)

En la reclamación número 7.654/78, seguida ante este Tribunal a instancia de don Santiago Salazar Mitchell, se ha requerido para que aporte 115 pesetas en pólizas, cédula de notificación y firmar escrito de interposición de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 26 de marzo de 1979. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.974)

En la reclamación núm. 9.111/77 PV, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Gutiérrez Rivera, se ha requerido para que aporte 45 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 30 de marzo de 1979. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.975)

En la reclamación número 8.112/77, Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luis Albarrán Morán, se ha requerido para que aporte 45 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 30 de marzo de 1979. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.976)

En la reclamación número 5.564/78, seguida ante este Tribunal a instancia de don José López Aranda, por el concepto de Vallas, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado (artículo 55), cédula de notificación del acto

administrativo impugnado y número del Documento Nacional de Identidad, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 26 de marzo de 1979. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.977)

En la reclamación número 6.364/78, seguida ante este Tribunal a instancia de "Haus Ibérica, S. A." se ha requerido para que aporte 195 pesetas en pólizas y acreditar representación (artículos 38 y 55) de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 11 de diciembre de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.973)

En la reclamación número 10.695 bis/1976, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Beatriz Casla Serna, por el concepto de Obras, se ha requerido para que aporte 195 pesetas en pólizas del Estado (artículo 38) y número del Documento Nacional de Identidad, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 27 de noviembre de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.980)

En la reclamación número 5.208/76, seguida ante este Tribunal a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle de Federico, bloque 4, casa D, se ha requerido para que aporte representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.978)

En la reclamación número 5.202/76, seguida ante este Tribunal a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle de Empeñados, número 13 (Móstoles), se ha requerido para que aporte la representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nú-

mero 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.979)

En la reclamación número 7.063/75, por el concepto de Solares edif./sin edificar, seguida en este Tribunal a instancia de "Congreg. Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza", se ha dictado en 30 de enero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 1 de diciembre de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.981)

En la reclamación número 5.726/76, por el concepto de Solares sin Edificar, seguida en este Tribunal a instancia de "Castelar, S. A.", y en su nombre don Joaquín Santos-Suárez, se ha dictado en 31 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por "Castelar, S. A.", a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 1 de diciembre de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.982)

En la reclamación número 7.063/75, por el concepto de Solares e./s., seguida en este Tribunal a instancia de don Emilio del Sol Fernández, en nombre de "Congregación Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza", se ha dictado en 30 de enero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pre-

tendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 1 de diciembre de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.983)

En la reclamación número 5.726/76, por el concepto de Solares sin Edificar, seguida en este Tribunal a instancia de don Joaquín Santos-Suárez Márquez, en nombre de "Castelar, S. A.", se ha dictado en 31 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por "Castelar, S. A.", a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 1 de diciembre de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.984)

En la reclamación número 2.296/77, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña María del Mar Pastor Navarro, se ha dictado en 30 de septiembre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba; al propio tiempo se adjunta fallo de aplazamiento.

Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.989)

En la reclamación número 7.042/77, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Fernández Martínez, se ha dictado en 21 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Para la sustanciación reglamentaria de la reclamación económico-administrativa

antes citada, sírvase remitir a este Tribunal, en el plazo de diez días, 45 pesetas en pólizas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.993)

En la reclamación número 9.087/77, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Francisco Márquez Bellón, se ha dictado en 2 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Para la sustanciación reglamentaria de la reclamación económico-administrativa antes citada, sírvase remitir a este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, 45 pesetas en pólizas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.994)

En la reclamación números 7.366 y 67 del año 1976, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ignacio Corral Saleta, se ha dictado en 9 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

A propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de gastos que tiene solicitado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.986)

En la reclamación número 369/77 PV., por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Domingo Montero Hernández, en representación de don Federico Bravo Nieves, se ha dictado en 9 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingresos que tiene solicitado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.988)

En la reclamación número 5.388/77, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Emilio Pérez Sánchez, se ha dictado en 9 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de

que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingresos que tiene solicitado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.990)

En la reclamación número 6.603/77, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Eugenio Ventosino Alvarez, se ha dictado en 9 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingresos que tiene solicitado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.992)

En la reclamación número 153/77, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Clotilde Martín Zamarro, se ha dictado en 29 de enero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingresos que tiene solicitado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.987)

En la reclamación número 5.966/77, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Pilar Sellán Cabrero, se ha dictado en 9 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingresos que tiene solicitado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad

B. O. P.

con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de abril de 1979. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.991)

En la reclamación número 7.632/74, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.", se ha resuelto en 31 de mayo de 1978 resolucio-

En esta parte dispositiva se dice: Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó estimar la presente reclamación, declarando la procedencia de reconocer la exención del arbitrio en la transmisión exaccionada, por ser la primera de terreno al que son de aplicación los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—3.995)

**Bienes que se subastan**

Primero.—Tomo 520, folio 124, finca 46.548, inscripción sexta de dominio vigente, descrita en la primera inscripción como sigue:

Número dos.—Nave comercial en planta baja de la casa de Madrid-Carabanchel Bajo, calle Salvador, núm. 3. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle expresada, patios de luces y pisos bajos, letras B, E, D y E; derecha, entrando, al Oeste, con piso bajo 1, patio de luces y terrenos de don Manuel Aguado; izquierda, al Este, con acceso a la planta sótano y con 68 de la calle Eugenia de Montijo, y fondo, Sur, casas 4 y 6 de la calle San Antolín. Mide 481 metros dos decímetros cuadrados. Cuota: 12 enteros 55 centésimas por 100.

Segundo.—Tomo 520, folio 20/1, finca 46.636, inscripción sexta de dominio vigente, descrita en la inscripción primera como sigue:

Numerados: Local comercial, planta baja de la casa de Madrid-Carabanchel Bajo, calle San Antolín, núm. 6. Linda: al Norte, por su entrada, con nave comercial de la planta baja de la casa número 3 de la calle Salvador del Mundo; derecha, entrando, con terrenos de la Comunidad de Propietarios; entrando, al Sur, con patio de luces y terrenos de igual Comunidad. Mide 26 metros 10 centímetros cuadrados. Cuota: Un entero 53 centésimas por 100.

Tercero.—Tomo 330, folio 167, finca 25.764, inscripción segunda de dominio vigente, descrita en la inscripción primera como sigue:

Piso letra E, situado en planta baja de la casa de Madrid-Carabanchel Bajo, calle Mercedes Arteaga, núm. 8. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con mesetas de escalera; al fondo, por el Sur, con el núm. 24 de la calle Mercedes Arteaga; por su izquierda, al Este, con piso bajo, destinado a portería, y terrenos de "Edimosa", y por la espalda, al Oeste, con piso bajo, letra F, y patio abierto. Consta de recibimiento, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseos. Mide 52 metros cuadrados. Cuota: Dos enteros ocho centésimas por 100.

Cuarto.—Tomo 1.568, folio 41, finca 115.533, inscripción primera de dominio vigente, núm. 2, nave planta baja. Señalada con el núm. 2 de la casa núm. 85 de la calle Matilde Hernández, de Madrid. Tiene su entrada directa desde la calle. Linda: por la izquierda, entrando, con portal, caja de escalera y con casa 83 de la misma calle; por la derecha, con la rampa de acceso a la planta sótano y la casa número 87 de la misma calle; por el fondo, con sucesores de don Manuel Galindo y Sociedad "Lizarriturri y Rezola", y por su frente, con la calle de su situación. Ocupa una superficie de 477 metros 72 centímetros cuadrados. Existe en ella a la derecha, entrando, una edificación para oficinas, con planta y entreplanta, de 12 metros cuadrados. Porcentaje: Cinco enteros por 100.

Quinto.—Tomo 1.568, folio 65, finca 115.545, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número siete, piso primero, letra C, situación en planta primera de la casa número 85 de la calle Matilde Hernández, en Madrid. Superficie útil: 70 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo de entrada y piso letra D; por su derecha, entrando, con patio de la finca; por el fondo, con la calle de su situación, y por la izquierda, con piso letra B. Porcentaje: Cinco enteros 50 centésimas por 100.

Sexto.—Tomo 1.568, folio 81, finca 115.553, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 11, piso segundo, letra C, situado en la planta baja, digo, segunda, de la casa número 85 de la calle Matilde Hernández. Superficie útil: 70 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo de entrada y piso D; derecha, entrando, con patio de la finca; fondo, con la calle de su situación, e izquierda, con piso B. Porcentaje: Cinco enteros 50 centésimas por 100.

Séptimo.—Tomo 1.568, folio 105, finca 115.565, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 17, piso cuarto, letra A, situado en la planta cuarta de la casa número 85 de la calle Matilde Hernández, de Ma-

drid. Superficie útil: 65 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo de entrada y caja de escalera; derecha, entrando, con piso letra B de esta planta; fondo, con la casa número 87 de la misma calle, e izquierda, con patio de la finca. Porcentaje: Cuatro enteros 50 centésimas por 100.

Octavo.—Tomo 1.568, folio 109, finca 115.567, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 3, tienda señalada con el número 83 de la casa número 83 de la calle Matilde Hernández, de Madrid. Superficie útil: 65 metros cuadrados, y linda: con la calle Matilde Hernández; por su derecha, entrando, con la casa número 85 de la misma calle, y fondo, con sucesores de don Manuel Galindo y "Lizarriturri y Rezola", y por su izquierda, con pasillo de entrada al local comercial número 2 de esta misma calle. Porcentaje: Diez enteros por 100.

Noveno.—Tomo 1.568, folio 5, finca 115.515, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 4, piso primero, letra A, de la casa número 83 de la calle Matilde Hernández, de Madrid. Superficie útil: 55 metros cuadrados, y linda: por el frente, con pasillo de entrada y patio de la casa; por la derecha, entrando, con el piso B y patio; por el fondo, con la casa 80 y (ilegible) de la misma calle, y por la izquierda, con el patio de la finca. Porcentaje: Diez enteros por 100.

Décimoprimer.—Tomo 1.568, folio 9, finca 115.517, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 5, piso primero, letra B, en planta primera, de la casa número 83 de la calle Matilde Hernández, de Madrid. Superficie útil: 60 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo de entrada, caja de escalera y piso letra A; por su derecha, entrando, con la casa número 81 de la misma calle; por el fondo, con la calle de su situación, y por la izquierda, con patio de la finca. Porcentaje: Diez enteros por 100.

Décimosegundo.—Tomo 1.568, folio número 13, finca 115.519, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 6, piso segundo, letra A, en planta segunda, de la casa número 83 de la calle Matilde Hernández, de Madrid. Superficie útil: 55 metros cuadrados, y linda: por el frente, con pasillo de entrada y patio de la casa; por su derecha, entrando, con piso B y patio; por el fondo, con la casa número 85 de la misma calle, y por su izquierda, con la finca. Porcentaje: Diez enteros por 100.

Décimotercero.—Tomo 1.568, folio 25, finca número 115.525, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 9, piso tercero, letra B, en planta tercera, de la casa número 83 de la calle Matilde Hernández, de Madrid. Superficie útil: 60 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo de entrada, caja de escalera y piso letra A; por su derecha, entrando, con la casa 81 de la misma calle, y por el fondo, con la calle de su situación, y por la izquierda, con patio de la finca. Porcentaje: Diez enteros por 100.

Décimocuarto.—Tomo 1.568, folio 29, finca 115.527, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 10, piso cuarto, letra A, de la planta cuarta de la casa número 83 de la calle Matilde Hernández. Superficie útil: 55 metros cuadrados, y linda: por el frente, con pasillo de entrada y patio de la casa; por la derecha, entrando, con el piso letra B y patio; por el fondo, con la casa 85 de la calle Matilde Hernández, y por su izquierda, con patio de la finca. Porcentaje: Diez enteros por 100.

Décimoquinto.—Tomo 1.568, folio 33, finca 115.529, inscripción primera de dominio vigente, descrita como sigue:

Número 11, piso cuarto, letra B, en planta cuarta de la casa número 83 de la calle Matilde Hernández, de Madrid. Superficie útil: 60 metros cuadrados, y linda: por su frente, con patio de entrada, caja de escalera y piso letra A; por su derecha, entrando, con la casa número 81 de la misma calle; por su fondo, con la calle de su situación, y por su izquierda, con patio de la finca. Porcentaje: Diez enteros por 100.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de diciembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de enero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de febrero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

**Segunda**

Que los licitadores podrán, digo, deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

**Tercera**

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Cuarta**

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Quinta**

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

**Sexta**

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

**Séptima**

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

**Octava**

Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena**

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están tasados en las siguientes cantidades: Nave comercial de la calle de Salvador, 3, tasada en seis millones cuatrocientas noventa y tres mil quinientas pesetas.

Local comercial en la calle de San Antolín, 6, tasada en seiscientos cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Piso letra E en la planta baja de la calle de Mercedes Arteaga, núm. 8, setecientas dos mil pesetas.

Nave planta baja en la calle de Matilde Hernández, núm. 85, tasada en seis millones cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas.

Piso primero C en Matilde Hernández, número 85, novecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Piso segundo C en Matilde Hernández, número 85, tasado en novecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Piso cuarto A en Matilde Hernández, número 85, tasado en ochocientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

Tienda en la calle de Matilde Hernández, núm. 83, tasada en un millón ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

Piso primero A en Matilde Hernández, número 83, tasado en setecientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Piso primero B en la calle de Matilde Hernández, núm. 83, tasado en ochocientas diez mil pesetas.

Piso segundo A en la calle de Matilde Hernández, núm. 83, tasado en setecientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Piso tercero B en la calle de Matilde Hernández, núm. 83, tasado en ochocientos diez mil pesetas.

Piso cuarto A en la calle de Matilde Hernández, núm. 83, tasado en setecientos cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Y piso cuarto B en la calle de Matilde Hernández, núm. 83, tasado en ochocientos diez mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.655)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Crespo Crespo, contra "Forjados Estepa, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.086 de 1979, se ha acordado citar a "Forjados Estepa, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Forjados Estepa, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.793)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Soledad Rodríguez Gómez, contra "Suomi Internacional, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.354 de 1979, se ha acordado citar a "Suomi Internacional, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Suomi Internacional, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.795)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente re-

gistrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.670 de 1977, ejecución número 88 de 1979, a instancia de María Arenas Durán, contra Francisco Muñoz Cabezas, propietario de "Cafetería Volga", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 98, núm. 1.434.155, 35.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de enero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, Conde Cibera, número 2, a cargo de Mariano Díaz Ramírez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.657)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.001 de 1978, ejecución número 14 de 1979, a instancia de José Ventura Sánchez, contra "Rosmobel, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un camión marca "Pegaso", con matrícula M-8367-AX, 550.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Regafales, s/n., de Arenas de San Pedro, a cargo de José Luis Blázquez García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.658)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los núms. 4.283-93 de 1978, ejec. 27 de 1979, a instancia de Florencia Sánchez Martín y otros, contra "Nueva Panner Industrial, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local de negocio, a la izquierda, en planta baja. Tiene una superficie de 44 metros 78 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Sur, avenida de Baviera; derecha, al Este, portal de la propia casa; izquierda, Oeste, terrenos de "Ciohsa", destinados a construcción del garaje A-1 y A-6, y fondo, Norte, vivienda de esta casa. Cuota en el condominio: Un entero dieciocho milésimas por ciento. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Local de negocio en parte central de la planta de sótano. Tiene una superficie

de 27 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Sur, local de negocio en la propia planta, con acceso por la escalera izquierda; derecha, al Este, avenida de Bruselas; izquierda, al Oeste, patio, y fondo, al Norte, local de la subcentral térmica. Cuota en el condominio: Cero enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Inmueble sito en la calle de la Madera, núm. 36, compuesto de planta baja y dos plantas más, con fachada de unos 30 metros por 20 de fondo, aproximadamente. Tiene acceso de camiones, con tres cierres metálicos, despacho de pan y entrada de oficinas. Su construcción es buena, pero su estado de conservación deficiente. Consultados los índices valorativos de zona y demás inherentes, se valora el mismo en la cantidad de pesetas 25.000.000.

Total: 31.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el mismo domicilio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.656)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 30 de 1979, a instancia de José Rodríguez Rodríguez y otros, contra Mutualidad de Previsión Social de los Productores de "Airesa", en el día de la fecha se ha ordenado sa-

B. O. P.

car a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina reproductora de planos, marca "Combi-600", 500.000 pesetas.  
Una fotocopidora "Canon" N-P-5.000, número 30.501.395, pesetas 125.000.  
Asciende el total de la presente en 625.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de enero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, paseo de la Castellana, núms. 36-38, a cargo de Rafael Montero Gordo.  
Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 4.928 de 1978, ejec. 107 de 1979, a instancia de Angel Rodríguez Díaz, contra María Antonia Rodilla Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una cafetera de cuatro servicios, marca "Visacrem", núm. 640.608, pesetas 75.000.

Una máquina registradora, marca "Hugin", 50.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca "Visacrem", sin número visible, 30.000 pesetas.

Un calentador de leche, marca "Autogás", 15.000 pesetas.

Un mostrador frigorífico de cristal, marca "Sampas", 125.000 pesetas.

Una balanza electrónica, marca "Miera", 45.000 pesetas.

Asciende a un total la presente subasta de 340.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de enero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, General Franco, núm. 104.  
Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan José Martín Solís y otros, contra "Inter Atlántica Comercial, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.911-3/79, se ha acordado citar a don Félix Gómez Chomón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita

en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Félix Gómez Chomón se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.718)

**MAGISTRATURA DETRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Abad Martínez y otros, contra "Aprovechamiento Espacios Urbanos, S. A.", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.453-69/79, se ha acordado citar a "Aprovechamiento Espacios Urbanos, S. A." y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de noviembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aprovechamiento de Espacios Urbanos, Sociedad Anónima", y Teodoro Aldea Domínguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.802)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Firvida Cox, contra "Man Public, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.737/79, se ha acordado citar a "Man Public, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Man Public, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.722)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luisa Rodríguez Rodríguez, contra Crisóstomo Sánchez López, en reclamación por despido, registrado con el número 4.418 de 1979, se ha acordado citar a Crisóstomo Sánchez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Crisóstomo Sánchez López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.721)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Sánchez Sánchez, contra José María Maldonado Naussia, en reclamación por excedencia, registrado con el número 2.427 de 1979, se ha acordado citar a José María Maldonado Naussia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Maldonado Naussia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.723)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Parriña Guerrero, contra "P. A. y Tec, S. A." (Industrial de Pintura), en reclamación por despido, registrado con el número 3.925 de 1979, se ha acordado citar a P. A. y Tec, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "P. A. y Tec, S. A." (Industrial de Pintura), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.720)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ordóñez García, contra Jesús Cosín García, en reclamación por despido, registrado con el número 3.396 de 1979, se ha acordado citar al demandado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Cosín García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.729)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela López García, contra "Orejón Hermanos, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 3.033 de 1979, se ha acordado citar a la demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuela López García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.733)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.718 de 1977, a instancia de Publio Martín Vargas, contra Purificación Moreno Cabeza, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Librería de 2,40 de largo por 2,10 de alta, con seis departamentos y seis cajones, valorada en 15.000 pesetas.

Tresillo de skay en rojo, con dos sillones, 10.000 pesetas.

Una mesa redonda blanca, 5.000 pesetas.

Cuatro sillas de skay, 2.000 pesetas.

Una mesa, 3.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", F.205, 5.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Huesca, 7, 2.º (Móstoles), a cargo de Purificación Moreno Cabezas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.707)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 309 de 1977, a instancia de Agustín Rodríguez Alguacil, contra Angel Moya Mena, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una caja registradora marca "Hasler", valorada en 45.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Doctor Fleming, 24, a cargo de Angel Moya Mena.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.708)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.954 de 1977, a instancia de Mercedes García Blázquez, contra "Monsy, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Dos calculadoras eléctricas, marca "Olivetti", sin números visibles, valoradas en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, Lexicon 80, número 992.448, valorada en 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Adler", pesetas 25.000.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Linea 98, número 1.137.396, pesetas 30.000.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Ciudad Rodrigo, número 6, a cargo de María Dolores Poveda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.709)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 33 de 1978, a instancia de Angel Gómez García y otros, contra "Tímeca, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una fotocopiadora "Apeco", M-431, 75.000 pesetas.

Calculadora eléctrica "Olympia", pesetas 45.000.

Máquina de escribir "Hispano Olivetti", L-90, 25.000 pesetas.

Máquina de escribir "Hermes", 20.000 pesetas.

Tres acondicionadores de aire "Tades", 105.000 pesetas.

Máquina de escribir Lexicon 80, número 1.206.548, 25.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Raimundo Fernández Villaverde, número 45, a cargo de María Carmen Villoslada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.710)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.987 de 1977, a instancia de Rosa Llobregat Hueso, contra "Cafetería Arenal", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Cafetera marca "Cimbali", de cuatro portas, valorada en 175.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Arenal, número 10, a cargo de Juan Velasco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.711)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-A, se sigue procedimiento especial de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Granados Weil, contra don Antonio Hernández Lázaro y doña Pilar Cabeza Martín, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de quince días, los bienes que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el próximo día trece de diciembre, y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

En Madrid.—Villaverde, calle Real de Pinto, número 22, con vuelta a Doctor Martín Arévalo.—Finca: Sótano o local comercial señalado con el número uno general existente en la planta sótano, primera de construcción, de la casa en Villaverde de Madrid, hoy Madrid, calle Real de Pinto, número 22, con vuelta a la calle del Doctor Martín Arévalo.—Considerando el frente la calle Real de Pinto, linda: por su frente, con dicha calle, y además con la caja de la escalera; por la derecha, entrando, con el chaflán formado por la citada calle y la del Doctor Martín Arévalo, esta última calle y la caja de la escalera: por la izquierda, entrando, esta misma caja de la escalera, y por la izquierda, entrando, esta misma caja de escalera y parcela n.º 24 de la calle Real, de Pinto, propiedad del prestatario, y por la espalda, con la parcela n.º 26 de la calle del Doctor Martín Arévalo, propiedad del mismo, y la repetida caja de la escalera.—A la calle Real de Pinto tiene cuatro huecos de ventilación; a la del Doctor Martín Arévalo tiene cinco huecos de ventilación, y al chaflán formado por ambas calles un hueco de ventilación. La entrada al sótano se verifica por medio de una puerta que existe en la meseta donde arriata la caja de la escalera.—Consta de un local semidiáfano, situándose la caja de la escalera en el centro del local. Tiene,

además, un cuarto de aseo.—Su superficie útil aproximada es de 221 metros y 12 decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo de 16 enteros y 80 centésimas por 100.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 398, folio 236, finca 33.849, inscripción segunda.

##### Condiciones de la subasta

###### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de ochocientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

###### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del citado tipo, consignándose el precio del remate a los ocho días siguientes al de su aprobación.

###### Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.357)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número seiscientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos promovidos por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don José Luis, doña Carmen y don Guido Brunner-Montes, sobre enajenación de finca hipotecada.

##### Finca hipotecada

En Madrid, General Pardiñas, 80, con vuelta a la calle Padilla, con vuelta también por la derecha, entrando, a la calle Padilla, en la manzana 286 de la segunda zona del ensanche; linda: por su derecha, entrando, al Sur, en línea de 16 metros 70 centímetros, con calle Padilla, que se une por medio de un chaflán de cuatro metros con la fachada a la calle del General Pardiñas, con la que linda al Oeste o frente, en 22 metros, 25 metros, 25 metros, y por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de 19 metros 50 centímetros, con terreno de donde se segregó el solar de esta finca. Consta la casa de seis plantas y otra más de áticos. La superficie total del solar, que es un pentágono, cuyos ángulos, formados por las medianerías, son rectas y las de las fachadas con el chaflán de 135 grados, es de 483 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.227 pies 48 centésimas de otro también cuadrado, de los que comprende la edificación de las seis plantas 426 metros cuadrados y la de ático 334 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 454, folio 120, finca 7.574, inscripción duodécima.

Valorada la finca en la cantidad de 22.000.000 de pesetas.

Se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, que tendrá lugar el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la

plaza de Castilla, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

###### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.000.000 de pesetas.

###### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad.

###### Tercera

La consignación del precio se consignará a los ocho días al de la aprobación del remate.

###### Cuarta

Que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se halla de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores podrán conformarse con el mismo, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

###### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.358)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos quince de mil novecientos setenta y cuatro-B-uno, a instancia de "3M España, S. A.", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Manuel Pérez Martín, sobre reclamación de ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesetas de principal, más costas e intereses. Por así haberse acordado en providencia de esta fecha, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la vivienda sita en Madrid, calle Vélez Blanco, ciento cuarenta, quinto derecha, Poblado Dirigido de Manoteras, por el tipo en que ha sido tasado, es decir, novecientos setenta y tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número.

No se admitirán posturas que no cubran, al menos, dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar el diez por ciento del tipo, en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento autorizado.

Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin exigir otros, entendiéndose que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en autos, continuarán subsistentes, subrogándose el licitador en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.180)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra "Pesquerías Barbate, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el ore-

sente la venta en pública y segunda subasta de las siguientes embarcaciones:

"Playa de Yerbabuena", con casco de acero y eslora 32,80 m.; puntal, 3,90 m.; manga, 7,80 m.; tonelaje total R. B., aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor diesel marca "Echevarría 8-T 23-HU", de 1.000 CV. a 800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

"Nuevo Manolo Mainez", con casco de acero y eslora 32,80 m.; puntal, 3,90 metros; manga, 7,80 m.; tonelaje total R. B., aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor diesel marca "Echevarría 8-T 23-HU", de 1.000 CV. a 800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

"Caños de Mesa", con casco de acero y eslora 32,80 m.; puntal, 3,90 m.; manga, 7,80 m.; tonelaje total R. B., aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor diesel marca "Echevarría 8-T 23-HU", de 1.000 CV. a 800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Servirá de tipo para la subasta el de treinta y dos millones ochocientos veintisiete mil quinientas pesetas por cada embarcación, y que es el resultante de la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

**Segundo**

Que se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

**Tercero**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarto**

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta de cada embarcación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.356)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número ochocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho-A, promovido por el Procurador señor Buyla, en nombre y representación de "Créditos y Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José Luis Gorostiaga Lopetegui y doña Carmen Retuerto Hoy, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del siguiente inmueble embargado a los indicados demandados:

Urbana 33.—Vivienda tipo F, quinto D de la casa número 43 de la calle de Valdecánillas, en Madrid, Canillejas. Se halla situada en la planta quinta del edificio, con un trastero señalado con el número 32, situado en la planta sótano. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie de 77,57 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, terraza y aseo. Dispone de instalación de agua corriente y luz eléctrica. Cuota, dos enteros 09 centésimos por 100. Finca número 23.209, folio 220, libro 330 de Canillejas, tomo 1.010 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de diciembre del presente año, sirviendo de tipo el avalúo de un millón trescientas mil pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no podrán participar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar:

Que no han sido aportados los títulos de propiedad, que han sido suplidos con certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.352)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número mil trescientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se hace saber que en dicha resolución se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de el comerciante individual don Alfonso Sanz Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, paseo de Reina Cristina, treinta y seis, único propietario y director del negocio que gira con el nombre de "Almacenes Siderometalúrgicos Alsan", establecido en esta capital en el paseo de Infanta Isabel, diecisiete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—22.355)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra la entidad "Santiago Aparicio, S. A.", sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo y que se relacionará, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez (por anulación de la celebrada el día seis de septiembre último), término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día quince de enero de mil novecientos ochenta, a las diez horas de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y diario "El Alcázar", y se fijarán además en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, haciéndose constar las condiciones y requisitos exigidos, tanto por la ley de Enjuiciamiento Civil como en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, que se relacionarán.

**Primero**

Que, dado el paradero desconocido en que se encuentra la entidad deudora "Santiago Aparicio, S. A.", así como los interventores de la suspensión de la misma don Miguel García Longoria Orgaz y don Francisco Serrano Terrades y "Co-

mansa", se les notifica la fecha del señalamiento de la subasta acordada celebrar, a los fines del artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y ley Reguladora de Suspensión de Pagos, por medio del presente.

**Segundo**

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de setenta y cuatro millones de pesetas.

**Tercero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

**Cuarto**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinto**

Que la subasta se celebrará el día señalado, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares.

**Sexto**

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los rematantes.

**Séptimo**

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Octavo**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

**Noveno**

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se subastan**

Nave industrial en Torrejón de Ardoz, al sitio de "El Preceptor". Urbana. Parcela de tierra en término de Torrejón de Ardoz, al sitio de "El Preceptor", que linda: al Norte, en línea de 250 metros, con camino público que la separa de terrenos de don Félix Huarte; al Sur, en una línea quebrada, compuesta de cuatro rectas, a saber: de 22 metros 25 centímetros, a partir de la carretera de Loeches, con terreno de Mariano Coronado; de 36,70 metros, con terrenos de don Antonio Fernández Gaviñas, y de 70 metros, con terrenos de "Corpas, S. A."; al Este, en línea de 127 metros, con resto de la finca de que segrega, y al Oeste, en línea de 133,80 metros, con la carretera de Ajalvir a Loeches; ocupa una superficie de dos hectáreas, 84 áreas y 84 centiáreas.

Sobre dicha parcela se ha edificado lo siguiente:

Un edificio destinado a nave industrial, que ocupa en planta baja 3.955,60 metros cuadrados, lindando por todos sus puntos con la parcela antes descrita, en la que se ha edificado y en planta alta destinado a almacén, mejor dicho, a oficinas, con una superficie de 350,50 metros cuadrados.

Sobre el suelo de esta finca se han efectuado las obras de ampliación y nuevas edificaciones que se describen a continuación:

I. Ampliación del edificio existente, consistente en añadir a los módulos de 15 metros por 50 metros a la nave actual, usando los mismos módulos y los mismos tipos de cerchas que figuraban en el edificio existente, para que una vez derribado el tabique de separación, quede una nave única con las mismas características que la que ya existe; se prepara pues la estructura de esta nave a base de pilares, vigas, cerchas y correas de hormigón armado, cubriendo la nave con fibrocemento y poniendo como aislante

una plancha de alfarroque; reforzando la nave existente, cuya reforma consiste en levantar el entramado de madera del forjado de la entreplanta y manteniendo la vigería metálica, enrasillar con doble tablero y una vez hecho esto, colocar en la entreplanta los aparatos necesarios para organizar los vestuarios, duchas y aseos correspondientes.

II. Una nave de 30 metros por 50 metros, lo que da una superficie construida de 1.500 metros cuadrados, organizada a base de pilares, vigas y cerchas de hormigón armado; las cerchas de 12 metros de luz se apoyan en la jácenas de 15 metros de luz, las cuales, a su vez, van empotradas en los pilares de hormigón, estas cerchas en diente de sierra serán iguales a las empleadas en edificios anteriores y coincidiendo con ellas, de manera que si desaparecieran los tabiques que separan las ampliaciones quedaría una nave única; esta nave se cubre también con fibrocemento.

III. Una nave colocada en la parte posterior de la segunda nave y con una anchura igual a aquella de 30 metros, organizada en dos plantas, para usar la alta como almacén; en la planta segunda desaparecen los pilares intermedios y se cubren los nuevos vanos con vigas de celosía a dos aguas, que dan la pendiente, las correas se han soldado al cordón superior y sobre ellas se sentará el fibrocemento; en esta nueva nave se sitúa un montacargas para elevar dos mil kilogramos, y que desciende al sótano, donde está el almacén de barnices enterrado en el terreno y colocado en la parte posterior de la nave tercera; este depósito tiene unas dimensiones de 20 por 100 metros y va cubierto con una losa armada donde se dejan una claraboya fácilmente desprendible para el caso de una posible explosión.

IV. Una nave con 2.000 metros cuadrados de superficie, destinada al almacén de mobiliario y situada en la parte posterior de los terrenos, separada de las ya existentes por la calle de cargas y descargas, su estructura es a base de pilares de hormigón pretensado, dispuestas en dos crujeas a dos aguas y con luces entre pilares; el muro de cerramiento de la fachada se construye con bloque de hormigón, dejándolos vistos sin ningún revestimiento interior ni exterior, y otra nave destinada a comedor del personal, con una superficie de 200 metros cuadrados, de forma rectangular, construida a base de pilares de hormigón armado en una sola crujea de dos aguas y siguiendo la misma técnica de la nave de fábrica, a la que está adosada en la zona destinada a juegos, su cerramiento es con ladrillo a cara vista y su distribución general dispone de un vestíbulo de acceso con una zona de perchas y lavabos en batería, que da entrada al salón del comedor y a una pequeña cocina situada en la parte más próxima a la fábrica.

Inscrita la hipoteca a favor del "Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.651, libro 106 de Torrejón, folio 67, finca número 5.404, inscripción sexta. Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.238)

**Juzgado de Distrito**

**CITACION**

**COLLADO VILLALBA**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 353 de 1979, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico el día 13 de abril de 1979, en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente al perjudicado Wilfried Deisinger, en ignorado paradero, para que el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, requiriéndole al propio tiempo para que presente facturas o justificantes de los perjuicios y daños de su vehículo. (G. C.—10.034) (B.—8.695)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62